

Provincia de Salamanca

Municipio: Gujuelo. Localidad: Gujuelo.—Se anula la creación de una unidad escolar mixta de Educación Especial en el Colegio Nacional mixto comarcal efectuada por Orden ministerial de 28 de julio de 1978, con lo que la composición será de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente.

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca.—Se rectifica la Orden ministerial de 18 de octubre de 1978, que amplía la Escuela Graduada mixta «Victoria Adrados», en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Protección de Menores, significando que el Centro tiene la Dirección sin curso, y no con curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

2773

ORDEN de 28 de noviembre de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales,

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Yunquera de Henares. Localidad: Yunquera de Henares.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Virgen de la Granja», que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente. Se autoriza la denominación de «Virgen de la Granja» para este Centro.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Anzuola. Localidad: Anzuola.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Piedad», domiciliado en calle Agustín Tellería 3, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección con función docente. Se autoriza la denominación de «Nuestra Señora de la Piedad» para este Centro.

Municipio: Eibar. Localidad: Eibar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Andrés», domiciliado en calle Bidebarrieta 34, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Rentería. Localidad: Rentería.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alaberga», domiciliado en barrio de Alaberga, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Rentería. Localidad: Rentería.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Beraun», domiciliado en calle José María Usendizaga, 8, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Rentería. Localidad: Rentería.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Calvo Sotelo», domiciliado en calle Miguel de Zabaleta, 14 que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto,

se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforma en unidad escolar mixta de Educación Especial la unidad escolar de niñas de Educación Especial existente en el Centro.

Municipio: Usúrbil. Localidad: Usúrbil.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ageri-Alde», domiciliado en Polígono, 18, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Azcoitia. Localidad: Azcoitia.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal «Altamira», domiciliado en barrio de Altamira, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprimen 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección sin curso y se crean una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente.

Provincia de Huesca

Municipio: Caldearenas. Localidad: Latre.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Callén. Localidad: Callén.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Canal de Berdún. Localidad: Martes.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Canal de Berdún. Localidad: Villarreal de la Canal.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Tella-Sin. Localidad: Sin.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Tramaced. Localidad: Tramaced.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Yesero. Localidad: Yesero.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Córdoba

Municipio: Espiel. Localidad: Espiel.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Antonio Valderrama», que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime la plaza de Dirección sin curso y se crea la plaza de Dirección con función docente.

Provincia de Granada

Municipio: Huéscar. Localidad: Huéscar.—Se autoriza el traslado del Colegio Nacional de niños «Cervantes», domiciliado en placeta de la Aurora, sin número, al nuevo edificio sito en barriada de La Paz, en dicha localidad.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Eibar. Localidad: Eibar.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Virgen de Arrate», domiciliado en Chiquito de Eibar, 4, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se transiciona Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una en unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y otra en unidad escolar de Educación Especial.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Córdoba

Municipio: Rute. Localidad: Rute.—Se rectifica error padecido en la publicación de la Orden ministerial de 11 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre), haciendo constar que el Colegio Nacional mixto «José Joaquín Roldán Jiménez», domiciliado en Fuente del Moral, sin número, cuenta con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica (en vez de 31, como apareció en la publicación de dicha Orden), dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente.

Municipio: El Viso. Localidad: El Viso.—Se rectifica error padecido en la publicación de la Orden ministerial de 11 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre), haciendo constar que el Colegio Nacional mixto «La Inmaculada», domiciliado en calle Mártires, 1, cuenta con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica (en vez de 17, como apareció en la publicación de dicha Orden), dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente.

Provincia de La Coruña

Municipio: Padrón. Localidad: Herbón.—Se rectifica error padecido en la publicación de la Orden ministerial de 19 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio), por la que se creaba una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), haciendo constar que la localidad es Herbón y no Iria, como apareció publicado en dicho «Boletín Oficial del Estado».

Provincia de Granada

Municipio: Moolín. Localidad: Tiena.—Se rectifican las Ordenes ministeriales de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio) y 5 de octubre de 1978, que modificaban la Escuela Graduada mixta, por haber sufrido error en las mismas, debiendo quedar este Centro compuesto con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Provincia de León

Municipio Mansilla de las Mulas. Localidad: Mansilla de las Mulas.—Se amplía la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), por la que se pone en funcionamiento el Colegio Nacional comarcal «Pedro Aragoneses Alonso», en el sentido de que deben figurar dentro de su ámbito de comarcalización las localidades de Villaiquite y Valdepolo, ambas del municipio de Valdepolo, reconociéndose a los Profesores titulares de dichas unidades escolares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal, desde el momento de la supresión de sus unidades escolares, al amparo del Decreto 3099/1964, de 26 de septiembre. También se aclara que la localidad de Castrillo de Porma, del Ayuntamiento de Vegas del Condado, es correctamente Castrillo de Porma.

Municipio: Vegas del Condado. Localidad: Castrillo de Porma.—Se rectifica la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), por la que se suprime la unidad escolar mixta por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Aragoneses Alonso», de Mansilla de las Mulas, haciendo constar que la localidad es Castrillo de Porma, en vez de Castillo de Porma, como por error apareció en la citada Orden ministerial que se rectifica.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica

2774 ORDEN de 30 de noviembre de 1978 sobre cese de actividades de Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los titulares de Centros no estatales en solicitud de autorización de cese de actividades.

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta sobre las referidas peticiones, acompañando el preceptivo informe de la Inspección Técnica en sentido favorable;

Resultando que los Centros objeto de los Expedientes no han recibido auxilio o subvención ninguna de parte del Estado;

Visto el Decreto 1855/74, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), que regula las autorizaciones de ceses de los Centros no estatales;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, las cuales finalizan a partir del curso 1978/79, quedando nulas y sin ningún efecto las Ordenes ministeriales que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros; siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid 30 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO

Provincia de Alava

Número del expediente: AG-27.

Municipio: Zuazo de Cuartango.

Localidad: Zuazo de Cuartango.

Denominación: «Seminario Salesiano San José».

Domicilio: No consta.

Titular: Congregación Salesiana.

Nivel que imparte: Educación General Básica.

Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

Provincia de Barcelona

Número del expediente: 7.581.

Municipio: Manresa.

Localidad: Manresa.

Denominación: «Academia Central».

Domicilio: Carrió, 27.

Titular: María Soler Viñas.

Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar.

Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

Provincia de Málaga

Número del expediente: AG-27.

Municipio: Málaga.

Localidad: Málaga.

Denominación: «María Auxiliadora».

Domicilio: Barriada D. José de Salamanca, bloque 4.º

Titular: Arturo Camparo Serrano.

Nivel que imparte: Educación Preescolar.

Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Provincia de Oviedo

Número del expediente: 11.981.

Municipio: Avilés.

Localidad: Avilés.

Denominación: «Infancia».

Domicilio: Santa Apolonia, 94 (Villalegre).

Titular: José Luis Cienfuegos Castro.

Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar.

Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

Provincia de Valladolid

Número del expediente: 3.041.

Municipio: Mayorga.

Localidad: Mayorga.

Denominación: «La Inmaculada».

Domicilio: Santa Marina, sin número.

Titular: HH. de la Caridad de Sr. Vicente de Paúl.

Nivel que imparte: Educación Preescolar.

Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

MINISTERIO DE TRABAJO

2775 ORDEN de 31 de octubre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Alfonso Santamaría Pérez y otros y seguido ante el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 2 de mayo de 1978 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto